JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00043

Se insta a las partes a que den cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, esto es, que en el término de cinco (5) días informen sobre el cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de 11 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 28 de julio de 2021.